

1. PREÁMBULO

IG Europe GmbH (en adelante «**IGE**» o «**nosotros**») ofrece varios servicios que permiten a los clientes establecer (i) contratos por diferencia («**CFD**»), opciones y otras operaciones con derivados («**Operaciones de Derivados OTC**») o (ii) contratos para comprar o vender turbo warrants («**Turbo Warrants**») y otros productos cotizados y warrants («**Otros Productos cotizados**») y Turbo Warrants y otros productos cotizados, en conjunto «**Productos cotizados**») u otros instrumentos financieros («**Operaciones de Valores Transferibles**») y Operaciones de Valores Transferibles junto con Operaciones de Derivados OTC que se denominan «**Operaciones**»). Como cliente de IGE (en adelante «**Cliente**» o «**usted**»), usted establecerá con nosotros un contrato con el cliente en relación con las respectivas Operaciones y el mantenimiento de una cuenta de trading (en adelante «**Contrato con el Cliente**»). Una vez abierta la cuenta de trading, puede realizar Operaciones. A propósito de nuestros servicios, a continuación le informamos de conformidad con las Disposiciones legales sobre contratos a distancia para servicios financieros (§ 312d Párrafo 2 del *Bürgerliches Gesetzbuch* [Código civil alemán] [«**BGB**»] en combinación con el Artículo 246b de la *Einführungsgesetzes zum Bürgerlichen Gesetzbuch* [Ley de introducción al Código civil alemán] [«**EGBGB**»]), sobre Contratos para operaciones de comercio electrónico (§ 312i BGB en combinación con el Artículo 246c EGBGB) y sobre Servicios relacionados con valores (§ 63 Párrafo 7 de la *Wertpapierhandelsgesetzes* [Ley de negociación de valores alemana] [«**WpHG**»] y § 5 de la *Verordnung zur Konkretisierung der Verhaltensregeln und Organisationsanforderungen für Wertpapierdienstleistungsunternehmen* [Ordenanza alemana sobre la concreción de las normas de conducta y los requisitos organizativos para los proveedores de servicios de inversión] [«**WpDVerOV**»]), sobre la información general sobre IGE (Sección 2), Información general sobre la relación contractual entre Usted e IGE (Sección 3), Información sobre el establecimiento y el contenido de la relación contractual con IGE (Sección 4), Información específica sobre las características especiales de las operaciones electrónicas/contratos a distancia (Sección 5), sobre la Validez de esta Información para el Consumidor (Sección 6) y su Derecho de Revocación (Sección 7).

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE IGE

2.1 NOMBRE, DOMICILIO SOCIAL Y OTROS DATOS DE CONTACTO

IG Europe GmbH
Westhafenplatz 1
60327 Fráncfort del Meno
Teléfono: +34 91 787 61 61
www.ig.com
Email: info.es@ig.com

IG Europe GmbH
Sucursal en España
Paseo de la Castellana 13,
Planta 1a Derecha, 28046 Madrid
Teléfono: +34 91 787 61 61
Fax: +34 91 414 92 64
Email: info.es@ig.com

2.2 INFORMACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

2.2.1 Registro comercial (Handelregiste) del Juzgado Local (Amtsgericht) de Fráncfort del Meno, HRB 115624.

2.2.2 La empresa IG Europe GmbH está autorizada y regulada en la República Federal Alemana por la Deutsche Bundesbank y el Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht, con registro número 148759. Este último notificó a la CNMV del establecimiento de un pasaporte europeo para ofrecer sus servicios en España.

2.3 CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

IG Europe GmbH En Alemania:
Referencia IVA: DE317235705
CIF: 133/5838/4259

IG Europe GmbH Sucursal en España:
CIF: W27647371

2.4 DIRECTORES GERENTES

Arnaud Claude Pierre Poutier
Marcus Schmidt

2.5 AUTORIDAD DE ADMISIÓN Y SUPERVISIÓN COMPETENTE

Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht («**BaFin**»)
Marie-Curie-Straße 24-28
60439 Fráncfort del Meno
www.bafin.de
Email: poststelle@bafin.de
Número de identificación IGE: 148759

Deutsche Bundesbank
Wilhelm-Epstein-Straße 14
60431 Fráncfort del Meno
www.bundesbank.de
Postfach 10 06 02
60006 Fráncfort del Meno

Comision Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**)
Edison, 4,
28006 Madrid
www.cnmv.es

2.6 OBJETO PRINCIPAL DE NEGOCIO

2.6.1 El objetivo principal de negocio de IG consiste en los siguientes tipos de operaciones:

Operaciones de Derivados OTC: Operar en CFD, opciones y otros derivados en la cuenta propia de IGE por su propia cuenta, es decir, como socio contractual para sus clientes fuera de un centro de negociación («**OTC**»).⁽¹⁾

Operaciones de Valores Transferibles: Actuar como un bróker dedicado exclusivamente a la ejecución en el contexto de comprar y vender Productos cotizados y otros instrumentos financieros para la cuenta de los clientes de IG en un centro de negociación (en el que se incluye un sistema multilateral de negociación («**MTF**», por sus siglas en inglés)).

2.6.2 IGE solo lleva a cabo la oferta de precios para las Operaciones y/o la ejecución de las órdenes de los clientes. IGE no proporciona asesoría financiera (*Anlageberatung*) o corretaje (*Anlagevermittlung*), ni realiza una prueba de idoneidad respecto a las órdenes que realice el cliente. Una orden o ejecución de una Operación no le da a usted ni a nosotros lugar a ninguna reclamación (por ejemplo, para emitir, adquirir o poseer) sobre el/los objeto/s de dicha Operación.

2.6.3 IGE también puede actuar como creador de mercado de derivados extrabursátiles (OTC), indicando sus propios precios de compra y venta para los instrumentos financieros que ofrece. Estos precios no son idénticos a los precios de mercado o a los tipos de los respectivos valores de referencia, sino que se determinan partiendo de la base de los precios de mercado o los tipos de los respectivos valores de referencia, teniendo en cuenta otros factores.

(1) En la siguiente sección encontrará una descripción de los instrumentos financieros individuales con los que operamos.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

3.1 LEY APLICABLE Y FUERO COMPETENTE

3.1.1 La relación contractual entre usted e IGE, que incluye el Contrato con el Cliente, se rige por la Ley Alemana.

3.1.2 Si usted no reside en Alemania, sino en otro estado miembro de la Unión Europea, puede incoar un procedimiento contra nosotros en conexión con la relación contractual entre usted y nosotros ante los tribunales alemanes o ante los tribunales competentes para su lugar de residencia. Nosotros podemos incoar un procedimiento contra usted solo ante los tribunales competentes de su lugar de residencia.

3.2 COMUNICACIÓN/DIOMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATO

3.2.1 A menos que se acuerde expresamente lo contrario, puede comunicarse con nosotros oralmente, por teléfono, por escrito, por correo electrónico, por correo postal o por cualquier otro medio indicado.

3.2.2 El idioma que debe utilizarse en todas las comunicaciones entre usted y nosotros es el español. Los documentos y la demás información se proporcionarán también en español.

3.3 PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE QUEJAS/ RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

3.3.1 Las reclamaciones pueden dirigirse a nuestro Departamento de Servicios de Operaciones o a uno de nuestros empleados. Las consultas y reclamaciones sin resolver serán gestionadas por nuestro Departamento de Cumplimiento según el Procedimiento de Reclamaciones, el cual puede ver en nuestro sitio web.

Envíe sus reclamaciones a la siguiente dirección:
IG Europe GmbH
Compliance
Westhafenplatz 1
60327 Fráncfort del Meno
Email: compliance@ig.com

IG Europe GmbH
Sucursal en España,
Departamento de Cumplimiento,
Email: compliance@ig.com

Paseo de la Castellana 13,
Piso 1º - Derecha
28046 Madrid

3.3.2 Puede ponerse en contacto con la BaFin para verificar la gestión de su reclamación con nosotros. Los datos de contacto de la BaFin para reclamaciones son los siguientes:

Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin)
Referat ZRC 3
Graurheindorfer Str. 108
53117 Bonn
Teléfono: +49 (0) 228 4108 0
Fax: + 49 (0) 228 4108 62299
Email: schlichtungsstelle@bafin.de

Los datos de contacto de Deutsche Bundesbank para reclamaciones son los siguientes:

Deutsche Bundesbank
Postfach 10 06 02
60006 Fráncfort del Meno
Teléfono: +49 (0) 69 9566 33232
Fax: +49 (0) 69 709090 9901
<https://www.bundesbank.de/de/service/schlichtungsstelle>

También puede ponerse en contacto con el departamento de reclamaciones en la CNMV a través de la dirección que se encuentran a continuación:

CNMV reclamaciones,
Email: serviciodereclamacionesCNMV@cnmv.es
Sucursal España,
Servicio de Reclamaciones de la CNMV:
Edison, 4, 28006 Madrid –
Passeig de Gràcia, 19, 08007 Barcelona
Teléfono: +34 900 535 015

3.3.3 También puede utilizar la plataforma de resolución de litigios en línea de la Comisión Europea a través del siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/consumers/odr>

3.4 NOTAS SOBRE LA EXISTENCIA DE UN FONDO DE GARANTÍA DE DEPOSITOS

3.4.1 En caso de que IGE fuera insolvente y en caso de que fuéramos incapaces de cumplir nuestras obligaciones en virtud del Contrato con el Cliente relevante, puede tener derecho a recibir una compensación bajo determinadas circunstancias de conformidad con la Anlegerentschädigungsgesetz (Ley de compensación al inversor) («AnlEntG»). Esta reclamación se dirige al Entschädigungseinrichtung der Wertpapierhandelsunternehmen (Entschädigungseinrichtung der Wertpapierhandelsunternehmen («EdW») y depende en casos particulares del tipo de transacción pertinente y de las circunstancias que sustancian la reclamación. Puede obtener más información sobre las regulaciones de compensación y el EdW en HYPERLINK "<http://www.e-d-w.de/>" www.e-d-w.de.

3.4.2 La dirección del EdW es la siguiente:

Entschädigungseinrichtung der Wertpapierhandelsunternehmen (EdW)
Behrenstraße 31
10117 Berlín

4. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y EL CONTENIDO DE SU RELACIÓN CONTRACTUAL CON IGE

4.1 REGISTRO

Un cliente potencial cumplimenta en primer lugar un formulario de solicitud al que puede acceder a través de nuestro sitio web. Al cumplimentar el formulario, el cliente potencial tiene la posibilidad de ver, imprimir o descargar los siguientes documentos:

- El Contrato con el Cliente
- El presente documento de Información para el Consumidor
- El Aviso de Consentimientos Específicos
- Los documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) (siempre y cuando estén disponibles)
- El Aviso sobre la Información Relativa al Riesgo
- Resúmenes de Costes y Precios
- El resumen de la Política de Ejecución de Órdenes
- El resumen de la Política de Reclamaciones
- El resumen de Política ante conflicto de intereses
- El Aviso de Privacidad y Política de Acceso

Una vez que el cliente potencial haya cumplimentado el formulario de solicitud y se hayan obtenido las aprobaciones necesarias, llevaremos a cabo una comprobación requerida en virtud de las reglas y reglamentos Contra el Blanqueo de Capitales relevantes y, si tal comprobación no revelase ninguna anomalía en relación con el cliente potencial, informaremos al cliente de que ha abierto una cuenta de trading con nosotros.

Clasificación de clientes: a partir de la información que nos ha facilitado al abrir la cuenta, lo incluimos inicialmente en la categoría de cliente minorista, por lo que se le ofrece el mayor nivel de protección al cliente con respecto a las obligaciones de información y advertencia. Por lo que respecta a los CFD, significa que se le aplica la protección contra el saldo negativo. Por tanto, su cuenta no debe tener un saldo inferior a cero como resultado de sus actividades de trading. Tiene la opción de modificar en cualquier momento su categoría a cliente profesional si cumple los requisitos legales correspondientes. Sin embargo, le indicamos expresamente que el cambio de su categoría de cliente minorista a cliente profesional reduce su nivel de protección al cliente y, en el caso de los CFD, la protección contra el saldo negativo en concreto deja de aplicarse. También puede solicitar en cualquier momento la rebaja de su categoría de cliente profesional a cliente minorista. Por iniciativa propia y en el marco de nuestras comprobaciones periódicas, IG rebajará su categoría basándose en la información de la que dispongamos, si dejan de cumplirse los requisitos correspondientes al estatus profesional.

4.2 CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA CUENTA DE TRADING

4.2.1 IGE creará una cuenta de trading interna para cada cliente o una cuenta conjunta de trading interna para más de un cliente.

4.2.2 IGE mantendrá sus fondos en una cuenta fiduciaria combinada abierta (*offenes Gemeinschaftstreuhandkonto*) con una cuenta bancaria de terceros (la «**Cuenta de Efectivo Fiduciaria**»). Mantendremos todos los fondos de dicha Cuenta de Efectivo Fiduciaria en fideicomiso (*treuhänderisch*) en su beneficio y en el de cada cliente con el que se relacione dicha Cuenta de Efectivo Fiduciaria. Como cliente, necesita una cuenta bancaria de efectivo de referencia con un tercero («**Cuenta de Efectivo de Referencia**»), desde la cual o en la cual se puedan procesar las retiradas o depósitos desde su Cuenta de Efectivo Fiduciaria. El titular de la Cuenta de Efectivo de Referencia debe ser usted mismo. Para más información sobre los depósitos y retiradas de fondos, consulte el Contrato con el Cliente pertinente.

4.2.3 Usted nos pignora, en virtud del contrato con el cliente, todas las demandas que realice o vaya a realizar en relación con el efectivo de la Cuenta de Efectivo Fiduciaria. Esta pignoración garantizará todas nuestras demandas presentes, futuras y condicionadas respecto a usted según el contrato con el cliente

4.2.4 Todos los pagos se procesarán en euros, libras esterlinas, dólares estadounidenses, coronas suecas, coronas noruegas, coronas danesas y francos suizos a menos que hayamos acordado o especificado otra divisa.

4.2.5 Como alternativa a las transferencias bancarias, también puede realizar pagos mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria directa o métodos de pago alternativos (por ejemplo, PayPal). También podemos aceptar pagos mediante cheque de usted a nuestra absoluta discreción. Podemos cobrar una tasa razonable de administración por el uso de métodos de pago alternativos, de la cual le notificaremos por adelantado.

4.2.6 Con respecto a las Operaciones de Valores Transferibles, IGE mantendrá sus Productos cotizados y otros instrumentos financieros en una cuenta fiduciaria combinada abierta (*offenes Gemeinschaftstreuhandkonto*) con un depositario de terceros (la «**Cuenta Fiduciaria de Custodia**»). Mantendremos todos los Productos cotizados depositados en dicha Cuenta Fiduciaria de Custodia by en fideicomiso (*treuhänderisch*) en su beneficio y en el de cada cliente con el que se relacione dicha Cuenta Fiduciaria de Custodia.

4.2.7 Los datos bancarios necesarios para las transferencias bancarias a la Cuenta de Efectivo Fiduciaria pertinente y a la Cuenta Fiduciaria de Custodia (como sea relevante) se proporcionarán en el portal del cliente de nuestro sitio web (www.ige.com/es), al que podrá acceder cuando tenga abierta su cuenta de trading.

4.3 SERVICIOS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES

OPERACIONES DE DERIVADOS OTC

IGE oferta precios bid (venta) y offer (compra) para Operaciones de Derivados OTC de forma constante y está preparado para realizar Operaciones de Derivados OTC con los clientes durante nuestro horario normal de operaciones a los precios bid (venta) y offer (compra) vigentes en el momento en que se ejecuta la orden. Aunque IGE no tiene obligación de ofertar precios fuera de nuestro horario normal de operaciones, puede hacerlo para Operaciones de Derivados OTC y puede aceptar y ejecutar órdenes para cerrar Operaciones de Derivados OTC. IGE se reserva el derecho a rechazar órdenes para ejecutar Operaciones de Derivados OTC sin especificar la razón.

4.3.1 Descripción de instrumentos financieros para Operaciones de Derivados OTC:

(i) **CFD.** Como cliente, puede establecer contratos CFD con nosotros que permitan una liquidación en efectivo del rendimiento de un activo de referencia. Los CFD son contratos liquidados en efectivo que proporcionan beneficios económicos similares a una inversión directa en los activos subyacentes (el «Activo Subyacente») aunque no ocasionan los mismos costes y derechos que la inversión directa en el Activo Subyacente, si bien los CFD tienen costes y derechos diferentes. Al colocar una orden para abrir o cerrar un CFD, usted decide si desea especular por un valor en alza o baja del instrumento subyacente, lo que se denomina posición «larga» o «corta» o «compra» o «venta». En consecuencia, puede cerrar el CFD en cualquier momento durante el horario normal de operaciones y anotar la diferencia entre el precio de salida y el de entrada como ganancia o, en el peor de los casos, como pérdida, dependiendo de si el precio del Subyacente se ha movido o no en la dirección que esperaba. Si no cierra el CFD prematuramente, la liquidación en efectivo tiene lugar al término del CFD. Los CFD no dan derecho al titular a adquirir o entregar el activo subyacente.

(ii) **Opciones.** Como cliente, también puede operar con nosotros con opciones que le ofrecen el derecho a comprar o vender el activo subyacente (como acciones, materias primas o divisas) en la fecha de vencimiento. Para la adquisición de una opción, el precio que se paga es la denominada prima de la opción. El titular o comprador de la opción adquiere el derecho del vendedor de la opción a comprar o vender el activo subyacente al suscriptor a un determinado precio (el precio de ejercicio o de ejecución). Una opción puede, pero no tiene que, ejercerse. En caso de ejercerla, el suscriptor debe cumplir la solicitud de ejercicio del titular. Si no se ejerce la opción, caduca al final de su fecha de vencimiento. Si no se ejerce una opción o si usted no la ejerce a tiempo, la opción caduca en la fecha acordada. La prima pagada por la opción no se devolverá cuando venza la opción. También se debe tener en cuenta que la fecha de vencimiento de la opción y el último día de operaciones puede [cambiar] periódicamente, de modo que la opción quizá no sea negociable antes de la fecha límite. En caso de que una opción venza

de manera prematura, se cerrará suscribiendo una opción opuesta.

4.3.2 Realización de Operaciones de Derivados OTC

(i) De conformidad con el Contrato con el Cliente relevante, las Operaciones de Derivados OTC solo tendrán lugar entre usted y nosotros. Para poder completar una Operación de Derivados OTC, usted debe (a) ofrecernos la apertura o el cierre de una Operación de Derivados OTC al precio que proporcionemos, o (b) colocar una orden con nosotros para abrir o cerrar una Operación de Derivados OTC, especificando el instrumento financiero relevante, el tipo de orden, el precio al que desea comprar o vender, un límite de precio (si lo hay) y las unidades que serán el sujeto de la Operación de Derivados OTC. Puede enviarnos su oferta u orden oralmente, por teléfono, utilizando nuestro sistema electrónico de inversión o por cualquier otro medio indicado.

(ii) La Operación de Derivados OTC respectiva solo se abrirá o cerrará si hemos recibido y aceptado su oferta u orden. Le demostraremos nuestra aceptación y la ejecución de la Operación de Derivados OTC mediante una confirmación de las condiciones de dicha Operación de Derivados OTC. Esta confirmación contendrá información más detallada sobre la ejecución de la orden.

(iii) Al aceptar su orden, no ofrecemos ninguna garantía de que la Operación de Derivados OTC pertinente se abra o cierre, si la apertura o el cierre de la Operación de Derivados OTC tiene lugar al precio, en el límite de precio o en la unidad que especifique.

(iv) Tenemos derecho a rechazar órdenes para concluir Operaciones de Derivados OTC sin dar razones.

(v) Los términos y condiciones según los cuales realice Operaciones de Derivados OTC con nosotros pueden estar sujetos a cambios con el paso del tiempo.

4.3.3 Pagos en la Realización de las Operaciones de Derivados OTC

Según el tipo de orden y el desarrollo de los precios, usted o nosotros debemos pagar la diferencia entre el precio de apertura y el precio de cierre multiplicado por el número de unidades del instrumento financiero respectivo tras la realización de una Operación de Derivados OTC y la determinación del precio de cierre por parte de IGE, así como cualquier otro pago en función del tipo de orden en cuestión. Consulte el Contrato con el Cliente para más información sobre los pagos que se deben realizar.

4.3.4 Provisión de Margen

Al realizar una Operación de CFD o en caso de abrir una opción de venta, IGE requiere un margen. En caso de abrir una opción de compra, no se le exige que proporcione un margen. Nos reservamos el derecho a cambiar la cantidad de margen que debe pagar en cualquier momento y le notificaremos dichos cambios. También puede obtener información sobre los pagos de margen que ha proporcionado o que debe proporcionar mediante nuestro sistema de trading electrónico. Usted está obligado a proporcionar siempre el margen requerido. Si el margen que se debe mantener es insuficiente, tenemos derecho a poner fin a sus Operaciones de Derivados OTC y el respectivo Contrato con el Cliente sin previo aviso. El margen no es suficiente si el que ha proporcionado usted está por debajo del 100 % del margen requerido.

No obstante, a pesar de no tener obligación de notificárselo, podemos ponernos en contacto con usted de manera previa a dicha rescisión para coordinar por separado con usted un depósito adicional de fondos (lo que se conoce como llamada de margen). Queremos llamar expresamente su atención sobre el hecho de que con los CFD usted no está obligado en ningún caso a satisfacer dicha llamada de margen ni a proporcionar más margen del que ya haya depositado: **Usted no está obligado a realizar más contribuciones sobre los CFD.**

OPERACIONES DE VALORES TRANSFERIBLES

4.3.5 IGE, durante su horario de operativa, le ofrecerá precios de compra y de venta para los Productos cotizados u otros instrumentos financieros en el mercado subyacente pertinente (que incluye un MTF o cualquier otro mercado en el que se opera dicho instrumento financiero). El suministro por parte de IGE de los precios de compra y de venta no constituye una oferta para ejecutar sus Operaciones de Valores Transferibles a dichos precios cotizados. Una Operación de Valores Transferibles se iniciará cuando usted nos indique que compremos o vendamos el Producto cotizado pertinente para su cuenta.

4.3.6 IGE se reserva el derecho de rechazar su indicación para ejecutar Operaciones de Valores Transferibles sin especificar la razón.

4.3.7 Descripción de instrumentos financieros para Valores Transferibles

(i) **Turbo Warrants.** Los Turbo Warrants son emitidos en forma de anotaciones en cuenta como un bono al portador emitido conforme a la ley de la República Federal Alemana y depositados con Clearstream Banking AG. Los Turbo Warrants le conceden al inversor el derecho de recibir el pago de una cantidad en efectivo con respecto a cada Turbo Warrant a menos que: (a) para un Turbo Warrant corto, el nivel de precio del subyacente alcanza o supera el nivel o precio especificado en los términos y condiciones de dicho Turbo Warrant o (b) para un Turbo Warrant largo, el nivel de precio del subyacente alcanza o cae por debajo del nivel o el precio especificado en los términos y condiciones de dicho Turbo Warrant. Si durante el periodo de observación predeterminado, el precio del subyacente es al menos equivalente o está por debajo de la barrera de knockout aplicable, el Turbo Warrant vence sin ningún valor o el Emisor paga un importe residual y el Turbo Warrant vence casi sin ningún valor. fin de evitar toda duda, no puede vender para abrir un Turbo Warrant.

4.3 SERVICIOS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES (CONTINUACIÓN)

(ii) **Otros Productos cotizados.** Otros Productos cotizados son emitidos en forma de anotaciones en cuenta como un bono al portador emitido conforme a la ley de la República Federal Alemana, o bien como bono registrado conforme a la ley de otro estado miembro de la UE o el Reino Unido. Estos pueden ser depositados o registrados con Clearstream Banking AG en Alemania o Clearstream Banking SA en Luxemburgo. Otros Productos cotizados otorgan al inversor el derecho de recibir el pago de un importe en efectivo en relación con cada Otro Producto cotizado, a menos que, cuando corresponda, ocurra un evento detallado en los términos y condiciones de dicho Otro Producto cotizado, conforme a cuyo evento el Otro Producto cotizado vence sin ningún valor, pierde casi todo su valor o el Emisor paga un importe residual. Bajo condiciones desfavorables del mercado, el precio de Otro Producto cotizado podría bajar significativamente y dicho Producto cotizado podría perder casi todo su valor y no recuperarlo. A fin de evitar toda duda, no puede vender para abrir Otro Producto cotizado.

4.3.8 Entrega de instrumentos financieros para Operaciones de Valores Transferibles

4.3.8.1 De conformidad con el Contrato con el cliente pertinente, las Operaciones de Valores Transferibles se iniciarán cuando usted nos pida que vendamos o compremos Productos cotizados u otros instrumentos financieros en su cuenta a/de la contraparte correspondiente. Su oferta debería incluir la cotización a la que quiere vender o comprar, un precio límite (si lo hubiese) y las unidades que se compren o vendan. Nos puede enviar su oferta u orden verbalmente, por teléfono, mediante el uso de nuestro sistema electrónico de inversión o por cualquier otro medio que se notifique.

4.3.8.2 Las Operaciones de Valores Transferibles solamente se ejecutarán si hemos recibido y aceptado su orden. Nuestra aceptación de una orden para comprar un Producto cotizado u otro instrumento financiero depende inter alia de si los fondos disponibles en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria pertinente son suficientes para cumplir con la contraprestación para dicha Operación de Valores Transferibles (que incluye cualquier coste e impuesto aplicable). Le comunicaremos nuestra aceptación y la ejecución de la Operación de Valores Transferibles mediante la confirmación de las condiciones de la misma. Esta confirmación contendrá información más detallada sobre la ejecución de su orden.

4.3.8.3 Al aceptar su orden, no podemos garantizarle que se ejecutará la Operación de Valores Transferibles pertinente o, si se ejecuta, no podemos garantizarle si tal ejecución ocurrirá al precio, al precio límite (si lo hubiese) o con las unidades especificadas por usted para tal Operación, ni podemos garantizar la liquidación de la Operación de Valores Transferibles.

4.3.8.4 Tenemos derecho a rechazar órdenes para ejecutar Operaciones de Valores Transferibles sin especificar los motivos.

4.3.8.5 Los términos y condiciones bajo los que establece Operaciones de Valores Transferibles con nosotros pueden estar sujetos a cambios a lo largo del tiempo.

4.3.9 Pagos en la Realización de las Operaciones de Valores Transferibles

Tiene que realizar todos los pagos que nos debe de conformidad con o en relación con el Contrato con el Cliente pertinente y cualesquiera Operaciones de Valores Transferibles relacionadas exclusivamente a la Cuenta de Efectivo Fiduciaria.

Si compramos un Producto cotizado u otro instrumento financiero para su cuenta y de acuerdo con su instrucción, deduciremos la contraprestación para la Operación de Valores Transferibles y todas las comisiones, costes e impuestos aplicables de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria.

Si vendemos un Producto cotizado u otro instrumento financiero para su cuenta y de acuerdo con su instrucción, ingresaremos la contraprestación para la Operación de Valores Transferibles menos las comisiones, costes e impuestos aplicables a su Cuenta de Efectivo Fiduciaria.

Por favor, consulte el Contrato con el Cliente pertinente para más información sobre los pagos que hay que realizar.

4.3.10 Liquidación de los instrumentos financieros para Operaciones de Valores Transferibles

Si compramos Productos cotizados u otros instrumentos financieros para su cuenta y de acuerdo con su instrucción, transferiremos dichos Productos cotizados o instrumentos financieros a su Cuenta Fiduciaria de Custodia. Cada transferencia tendrá un carácter liberatorio con respecto a nuestra obligación de entrega que es fruto de la Operación de Valores Transferibles. Por favor, tenga en cuenta que no tendrá que retirar los Productos cotizados pertinentes de la Cuenta Fiduciaria de Custodia hasta que se liquiden las Operaciones de Valores Transferibles.

Si vendemos Productos cotizados u otros instrumentos financieros para su cuenta y de acuerdo con su instrucción a la contraparte relevante, retiraremos dichos Productos cotizados u otros instrumentos financieros de su Cuenta Fiduciaria de Custodia y transferiremos la titularidad de dichos Productos cotizados u otros instrumentos financieros a la contraparte relevante para liberar nuestras obligaciones de entrega conforme a las Operaciones de Valores Transferibles pertinentes.

Por favor, consulte el Contrato con el Cliente relevante para más información acerca de la liquidación de las Operaciones de Valores Transferibles.

(2) Es decir, cualquier día de la semana a excepción de sábados, domingos o un día que sea festivo en Alemania.

4.4 NOTAS SOBRE RIESGOS Y VOLATILIDAD DE PRECIOS

4.4.1 Asegúrese de que cuenta con el conocimiento y la experiencia necesarios para comprender los riesgos asociados con estos instrumentos financieros y busque asesoramiento independiente de terceros cuando sea apropiado. También debe leer con detenimiento nuestro Aviso sobre la Información Relativa al Riesgo. El rendimiento pasado no es garantía de futuros resultados. Los CFD, Opciones, Productos cotizados y otros instrumentos financieros en los que opera con nosotros están sujetos a riesgos particulares debido a las características específicas de estos productos y a la naturaleza del proceso operativo. Operar y/o contratar CFD, Opciones y/o Productos cotizados es, por tanto, una de las formas más arriesgadas de inversión en el mercado financiero y solo es adecuada para inversores con suficiente experiencia y conocimientos del trading en los instrumentos financieros que puedan asumir pérdidas que asciendan al total del capital que hayan invertido.

Uno de los riesgos típicos es que los precios de mercado y los tipos de interés de los activos subyacentes están sujetos a fluctuaciones en el mercado financiero sobre los cuales IGE no tiene control. Estas fluctuaciones influyen directamente en los respectivos beneficios o pérdidas de los CFD, las Opciones y los Productos cotizados. Los CFD, las Opciones y los Productos cotizados están relacionados con el rendimiento de los activos de referencia, pero no necesariamente los representan 1:1. La correlación indirecta múltiple entre la evolución del precio de un CFD, una Opción y/o un Producto cotizado, y la evolución del precio del activo subyacente al que hacen referencia puede aumentar el riesgo en comparación con la adquisición aislada del activo subyacente. Además, debido al efecto de apalancamiento típico de los CFD, Opciones o Productos cotizados, incluso pequeños movimientos del precio del activo subyacente pueden ocasionar no solo altos beneficios sino también pérdidas sustanciales que excedan la cantidad del capital total invertido. Según el Contrato con el Cliente pertinente, sus pérdidas como cliente minorista se limitan a la cantidad de capital invertido. Además, puede haber más riesgos típicos para los CFD, Opciones y Productos Cotizados. En particular, existe el riesgo de que (i) un CFD o una opción no se pueda cerrar a tiempo o solo se pueda cerrar en condiciones desfavorables o (ii) un Producto cotizado no se pueda vender a tiempo o solo se pueda vender en condiciones desfavorables. 4.4.2 Para obtener más información sobre los riesgos, consulte nuestra Información Relativa al Riesgo, la cual ha recibido conjuntamente con esta Información para el Consumidor y que se encuentra disponible en nuestro sitio web.

4.5 CARGOS POR LOS SERVICIOS Y OTROS COSTES/IMPUESTOS

4.5.1 Consulte nuestro Resumen de Costes y Precios, que ha recibido junto con los demás documentos y que se encuentra también disponible en nuestro sitio web, para más información sobre las tarifas de los productos y servicios que ofrecemos y otros costes relacionados con ellos, así como información sobre el momento en que se cobrarán las correspondientes comisiones, tarifas y costes derivados de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria.

4.5.2 Pueden surgir otros costes que nosotros no pagamos ni facturamos en relación con órdenes que se han realizado o ejecutado en la plataforma. Estos costes incluyen, entre otros, los de depósito, teléfono, Internet y otros costes de comunicación.

4.5.3 Los ingresos procedentes de instrumentos financieros en forma de CFD, Opciones y Productos cotizados están generalmente sujetos a impuestos. Según la legislación fiscal aplicable (nacional o extranjera), el desembolso de tales ingresos puede dar lugar a plusvalías y otros impuestos que IGE debe pagar a la autoridad tributaria relevante, lo que reduce la cantidad que se le abonará a usted.

4.5.4 Si usted no reside en Alemania, puede además estar sujeto a otras obligaciones tributarias locales en relación con las Operaciones, que no se pagan ni facturan a través de IGE pero que usted debe abonar.

4.5.5 Le recomendamos que se ponga en contacto con la autoridad tributaria relevante o con un asesor fiscal independiente en relación con cualquier Operación.

4.6 DURACIÓN/RESCISIÓN DEL CONTRATO

4.6.1 La relación contractual entre usted y nosotros se establece durante un periodo indefinido de tiempo. No existe una duración mínima. Las disposiciones del Contrato con el Cliente son aplicables a la rescisión de esta relación comercial:

(i) Usted puede rescindir el Contrato con el Cliente y todos los contratos relacionados por escrito (incluido el correo electrónico) en cualquier momento sin dar ninguna razón. El aviso de rescisión será efectivo diez días laborables² (10) después de que lo hayamos recibido, a menos que usted haya especificado un plazo más largo en el aviso de rescisión. Su derecho a rescindir el Contrato con el Cliente sin previo aviso por motivo justificado no varía.

Envíe su notificación de rescisión a la siguiente dirección:

IG Europe GmbH
Westhafenplatz 1
60327 Fráncfort del Meno
Correo electrónico: atencionalcliente@ig.com

O también a:

IG Europe GmbH
Sucursal en España
Paseo de la Castellana 13,
Planta 1a Derecha, 28046 Madrid
Teléfono: +34 91 787 61 61
Fax: +34 91 414 92 64

4.6 DURACIÓN/RESCISIÓN DEL CONTRATO (CONTINUACIÓN)

(ii) Podemos rescindir el Contrato con el Cliente y todos los contratos relacionados en cualquier momento con un plazo de aviso de 20 días laborables por escrito (incluido el correo electrónico). En caso de existir una razón de peso, podemos rescindir el Contrato con el Cliente y las Operaciones relacionadas con efecto inmediato.

4.6.2 La rescisión del Contrato con el Cliente no afectará a las Operaciones pendientes en el momento de la rescisión, ni a los derechos y obligaciones de las partes en virtud del

(iii) En caso de rescisión prematura de una Operación como resultado de la rescisión, esta se hará efectiva cuando se haya recibido el aviso de rescisión. Las Operaciones en cuestión se liquidan en la fecha efectiva de rescisión basándonos en nuestros precios de mercado en ese momento. En caso de rescisión por un motivo justificado, el precio de mercado vigente en el momento en que se produzca dicho motivo justificado será decisivo para esta liquidación.

Contrato con el Cliente o los contratos relacionados con el Contrato con el Cliente que ya se hayan establecido.

5. DETERMINADA INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTICULARIDADES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO/CONTRATOS DE VENTA A DISTANCIA

5.1 PROTECCIÓN DEL TEXTO DEL CONTRATO POR IGE

5.1.1 El Contrato con el Cliente ya se ha puesto a su disposición durante el proceso de registro. Usted tiene también acceso a él en línea en cualquier momento en nuestro sitio web. Los cambios en el Contrato con el Cliente se le notificarán en forma de texto (incluido el correo electrónico).

5.1.2 IGE guardará las declaraciones realizadas por el cliente durante el proceso de registro, así como los Contratos con el Cliente que el cliente haya aceptado y las referencias al aviso de consentimientos específicos. En el marco del proceso de apertura de la cuenta y en el caso de notificación de un cambio en el Contrato con el Cliente, el cliente tiene la opción de descargar e imprimir el Contrato con el Cliente válido. El Contrato con el Cliente más reciente y otros documentos relacionados con el mismo también se pueden descargar desde el sitio web de IGE.

5.2 CORRECCIÓN DE ERRORES DE INGRESO

5.2.1 Antes de enviar sus datos a través del formulario de solicitud de nuestro sitio web, puede cambiar la información que nos proporciona en él en cualquier momento.

5.2.2 Después de remitirnos esta información, debe ponerse en contacto con nosotros para cambiar sus datos. El Cliente podrá comprobar y modificar dichos datos en cualquier momento antes de enviar a IGE los parámetros aplicables a una instrucción, al realizar una orden a través del sistema electrónico de trading. A partir de ese momento, normalmente, las correcciones ya no son posibles.

6. VALIDEZ DE ESTA INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR

Esta Información para el Consumidor es válida hasta nuevo aviso.

7. DERECHO DE REVOCACIÓN

Dentro de los contratos de venta a distancia, usted como consumidor a menudo tiene derecho a revocar su declaración de intenciones de suscribir un contrato con nosotros en un determinado periodo de tiempo sin indicar los motivos. Sin embargo, en el caso de contratos a distancia para el suministro de servicios financieros, el precio en las fluctuaciones del mercado financiero, sobre el cual no tiene ninguna influencia el empresario y que puede tener lugar dentro del plazo de desistimiento, se excluye el derecho de desistimiento de conformidad con el § 312g párrafo 2 N.º 8 BGB. Esto se aplica, entre otros, a los servicios relativos a

valores y derivados negociables, incluidos CFD, opciones, certificados y warrants, y, por consiguiente, los CFD, las opciones, los certificados y los warrants no se pueden revocar. La siguiente política de cancelación se aplica, por tanto, de forma expresa exclusivamente al Contrato con el Cliente en lo tocante al mantenimiento de su cuenta de trading con IGE.

No obstante, si se revoca el Contrato con el Cliente, las Operaciones que ya se hayan llevado con nosotros y las que aún estén abiertas se cerrarán al mismo tiempo.

INSTRUCCIÓN DE REVOCACIÓN

DERECHO DE REVOCACIÓN

Usted tiene derecho a **revocar** su declaración de intenciones **dentro de un plazo de 14 días, remitiendo una declaración clara a tal efecto, sin necesidad de indicar los motivos**. Dicho plazo comenzará con la celebración del contrato y con la **recepción por su parte** de las condiciones contractuales, incluidas las condiciones generales, así como de **toda la información mencionada en la Sección "Información necesaria para el comienzo del plazo de revocación" más abajo** en un soporte duradero (por ejemplo carta, telefax, correo electrónico). **Para cumplir con el plazo de revocación, es suficiente si remite una notificación de revocación dentro del plazo**, siempre y cuando se presente en un soporte duradero.

La notificación de revocación debe dirigirse a:

IG Europe GmbH
Westhafenplatz 1
60327 Fráncfort del Meno
Alemania
FAO: Compliance
Email: accountrevocationeurope-es@ig.com

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL COMIENZO DEL PLAZO DE REVOCACIÓN

La información, tal como se define en la segunda frase de la Sección "Derecho de revocación", incluye lo siguiente:

1. la identidad del empresario; también debe especificarse el registro público de empresas en el que está inscrita la persona jurídica y el número de registro correspondiente o un medio de identificación equivalente;
2. la actividad principal del empresario y la autoridad de supervisión competente para autorizar al empresario;
3. la identidad del representante del empresario (si procede) en el Estado miembro de la Unión Europea en el que reside el consumidor o, si las relaciones del consumidor son con una persona que ejerce una actividad comercial o empresarial distinta del empresario, la identidad de esa persona y la calidad en que actúa en relación con el consumidor;
4. el domicilio del empresario a efectos de notificaciones y cualquier otro domicilio pertinente para la relación comercial entre el empresario y el consumidor; en el caso de personas jurídicas, asociaciones o agrupaciones de personas, también el nombre de la persona autorizada para representar a dichas personas;
5. las principales características del servicio financiero e información sobre cómo se forma el contrato;

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL COMIENZO DEL PLAZO DE REVOCACIÓN (CONTINUACIÓN)

6. el precio total del servicio financiero, incluidos todos los componentes de precio relacionados y todos los impuestos pagados a las autoridades fiscales por el empresario o, cuando sea imposible especificar un precio exacto, la base de cálculo del precio que permita al consumidor verificar el precio;
7. posibles costes adicionales (si procede) e información sobre si pueden producirse otros impuestos o costes que el empresario no pagará a las autoridades fiscales o cobrará;
8. información que indique que el servicio financiero está relacionado con instrumentos financieros que implican riesgos especiales relacionados con sus características específicas o con las operaciones que se van a ejecutar o cuyo precio depende de las fluctuaciones de los mercados financieros que están fuera del control del empresario y que el rendimiento pasado no es un indicador de los rendimientos futuros;
9. información sobre si el período de validez de la información puesta a disposición está limitado en el tiempo, por ejemplo, el período de validez de las ofertas que están limitadas en el tiempo, en particular con respecto al precio;
10. detalles sobre el pago y la liquidación;
11. la existencia o no de un derecho de revocación y las condiciones, información detallada sobre el ejercicio de dicho derecho, en particular el nombre y la dirección de la persona a la que debe remitirse una notificación de revocación y la consecuencia jurídica de la revocación, incluida la información sobre el importe que el consumidor tendrá que pagar por un servicio prestado en caso de revocación, siempre que el consumidor esté obligado a pagar una indemnización por el valor de los servicios prestados (la disposición en la que se basa es el Artículo 357a del BGB);
12. la duración mínima del contrato si éste prevé la prestación de servicios continuos o periódicos;
13. las condiciones contractuales de rescisión, incluidas las posibles sanciones contractuales;
14. cualquier Estado miembro de la Unión Europea cuya legislación regule la forma en que el empresario debe establecer las relaciones con el consumidor antes de celebrar el contrato;
15. una disposición contractual sobre la ley aplicable al contrato o los tribunales competentes;
16. las lenguas en las que se comunican los términos y condiciones del contrato y la información precontractual establecida en esta instrucción de revocación, y las lenguas en las que el empresario se compromete a realizar dicha comunicación, previo consentimiento del consumidor, durante la vigencia del presente contrato, e
17. información sobre si existe un mecanismo de reclamación y recurso extrajudicial para el consumidor al que esté sujeto el empresario, y en caso afirmativo, las modalidades de acceso al mismo.

CONSECUENCIAS DE LA REVOCACIÓN

En caso de una revocación efectiva, cada parte devolverá los servicios recibidos por ella. Si su cuenta está en descubierto sin una autorización para ello o si usted excede la autorización de descubierto concedida, no tendremos derecho a cobrarle costes o intereses aparte del reembolso del descubierto o la cantidad sobregirada si no le hemos informado debidamente de las condiciones y las consecuencias de un descubierto o de estar en descubierto (por ej., tipo deudor aplicable, costes). Usted estará obligado a **pagar una compensación por el valor** de los servicios prestados hasta la revocación, si se le ha advertido de esta consecuencia legal antes de enviar su declaración de intenciones de celebrar el contrato y ha acordado expresamente que la realización de los servicios de devolución puede empezar antes del fin del periodo de revocación. Si existe alguna obligación de pagar una compensación, esto puede significar que aún debe cumplir las obligaciones de pago contractuales por el periodo anterior a la revocación. **Su derecho de revocación caducará prematuramente si ambas partes han cumplido completamente el contrato a su expresa petición** antes de que usted haya ejercido su derecho de revocación. **Las obligaciones de reembolso de los pagos deben cumplirse en un plazo de 30 días.** Este periodo comenzará para usted en el día del envío de su notificación de revocación, para nosotros en el día de su recepción.

NOTAS ESPECIALES

Si se revoca este contrato, usted ya no estará sometido a ningún contrato asociado al presente, si el contrato asociado afecta a un servicio que prestamos nosotros o un tercero sobre la base de un acuerdo entre nosotros y el tercero.

Por favor, tenga en cuenta que, con la revocación del presente Contrato, cualquier Operación que ya se haya realizado con nosotros no será revocada, pero se cerrará de acuerdo con las cláusulas pertinentes del Contrato que seguirá aplicando a tal cierre independientemente de la revocación del Contrato.

Fin de la política de cancelación.